



ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1.-	Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	54,937,963.92	0.00	54,937,963.92
SUBPROGRAMAS				
01	Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00
02	Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	13,817,859.92	0.00	13,817,859.92
03	Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	40,622,000.00	0.00	40,622,000.00
04	Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	498,104.00	0.00	498,104.00
05	Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública Conforme a los Criterios Vigentes	0.00	0.00	0.00
2.-	Servicio Profesional de Carrera Policial	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				
06	Incentivos y Reconocimientos por Mérito	0.00	0.00	0.00
07	Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia	0.00	0.00	0.00
08	Crecimiento Académico para Policías	0.00	0.00	0.00
3.-	Sistema de Régimen Disciplinario	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				
09	Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina	0.00	0.00	0.00
10	Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos	0.00	0.00	0.00
11	Fortalecimientos de las Comisiones de Honor y Justicia	0.00	0.00	0.00
4.-	Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policías	0.00	0.00	0.00



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
SUBPROGRAMAS				
12	Acceso a Vivienda Digna	0.00	0.00	0.00
13	Apoyos para la Familia del Policía	0.00	0.00	0.00
5.-	Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	143,816,156.84	55,991,997.22	199,808,154.06
SUBPROGRAMAS				
14	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	143,816,156.84	55,991,997.22	199,808,154.06
15	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
6.-	Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	500,000.00	368,679.71	868,679.71
SUBPROGRAMAS				
16	Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	368,679.71	368,679.71
17	Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00
18	Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	500,000.00	0.00	500,000.00
7.-	Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	76,076,116.00	6,699,770.67	82,775,886.67
SUBPROGRAMAS				
19	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	76,076,116.00	6,699,770.67	82,775,886.67
20	Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	0.00	0.00	0.00
21	Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
8.-	Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	15,311,468.66	3,896,471.81	19,207,940.47
SUBPROGRAMAS				
22	Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	3,899,328.80	2,443,253.00	6,342,581.80
23	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	11,412,139.86	1,453,218.81	12,865,358.67
9.-	Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	11,220,601.48	2,406,260.22	13,626,861.70
SUBPROGRAMAS				
24	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	0.00	0.00	0.00
25	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	11,220,601.48	2,406,260.22	13,626,861.70
10.-	Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	1,083,000.00	45,000.00	1,128,000.00
SUBPROGRAMAS				



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
26	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	1,083,000.00	45,000.00	1,128,000.00
11.-	Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	22,194,283.52	4,277,535.10	26,471,818.62
SUBPROGRAMAS				
27	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	20,994,283.52	4,077,535.10	25,071,818.62
28	Certificación de los Centros de Control y Comando	1,200,000.00	200,000.00	1,400,000.00
12.-	Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	400,000.00	9,700,000.00	10,100,000.00
SUBPROGRAMAS				
29	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	400,000.00	9,700,000.00	10,100,000.00
13.-	Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	8,832,094.58	272,584.00	9,104,678.58
SUBPROGRAMAS				
30	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	8,832,094.58	272,584.00	9,104,678.58
31	Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	0.00	0.00	0.00
32	Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	0.00	0.00	0.00
14.-	Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				
33	Programas Educativos y de Capacitación Laboral	0.00	0.00	0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
00	Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	109,622.52	809,622.52
TOTAL		335,071,685.00	83,767,921.25	418,839,606.25

B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1. PROGRAMA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

1.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

NO APLICA



1.2 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA: ASPIRANTES Y PERMANENCIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculado a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- h) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño; con el propósito de cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP).

1.3 SUBPROGRAMA: CAPACITACIONES DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo



integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.

- b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".
- d) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continúa establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño, con el objetivo de que la totalidad de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.
- h) Cumplir con los plazos y términos establecidos en los Lineamientos para la obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como con sus prórrogas, en las acciones de capacitación acordadas en el presente Anexo Técnico, en el caso de las Formaciones Iniciales.
- i) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- j) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.



1.4 SUBPROGRAMA: ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

1.5 SUBPROGRAMA: INVERSIÓN EN PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES.

I. Acciones.

NO APLICA

2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.

2.1 SUBPROGRAMA: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO.

I. Acciones.

NO APLICA

2.2 SUBPROGRAMA: SISTEMA DE ASCENSOS POR MÉRITO Y COMPETENCIA.

I. Acciones.

NO APLICA



2.3 SUBPROGRAMA: CRECIMIENTO ACADÉMICO PARA POLICÍAS.

I. Acciones.

NO APLICA

3 PROGRAMA: SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

3.1 SUBPROGRAMA: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.

I. Acciones.

NO APLICA

3.2 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS.

I. Acciones.

NO APLICA

3.3 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA

4 PROGRAMA: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS POLICÍAS.

4.1 SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA DIGNA.

I. Acciones.

NO APLICA

4.2 SUBPROGRAMA: APOYOS PARA LA FAMILIA DEL POLICÍA

I. Acciones.

NO APLICA

5 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

5.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

5.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA

6 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

6.1 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de



Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.

- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Presentar Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática y conceptos y metas convenidos.
- e) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- f) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- g) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- h) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- i) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.
- j) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

6.2. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL POLICIAL EN JUSTICIA CÍVICA.

I. Acciones.

NO APLICA



6.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en digital a través de los correos electrónicos designados para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- g) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

7. PROGRAMA: MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA POLICIAL Y OPERATIVA.

7.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.

- b) Previo a la adquisición de softwares, herramientas y equipo tecnológico y/o digital que haya sido concertado, se deberá actualizar la opinión de viabilidad, por lo que la Entidad Federativa volverá a solicitar nuevamente dicha opinión, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia correspondiente valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.

- c) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por “EL SECRETARIADO” y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.

- d) En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.

7.2. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA.

I. Acciones.

NO APLICA

7.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN OPERACIONES ESPECIALES Y ALTO MANDO PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA



8. PROGRAMA: SISTEMA ÚNICO DE REPORTE DE INCIDENCIA DELICTIVA.

8.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe con las fechas que establezca el CNI.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.

8.2. SUBPROGRAMA: INTERCONECTIVIDAD DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTE FEDERALES.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:



- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe semestral del personal capacitado.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.
- j) Homologación de los sistemas y estructura de las bases de datos administradas por el SESNSP-CNI, y alimentadas por las dependencias en las entidades federativas.

9. PROGRAMA: INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

9.1. SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL ASEGURANDO COBERTURA Y CONEXIÓN.

I. Acciones.

NO APLICA



9.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE PERMITAN UNA MEJOR INTERCONEXIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA RED.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

10.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción; remitiendo la publicación de la reforma en su periódico o diario oficial.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) y RFID con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:



- Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
 - Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.
- 11. PROGRAMA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.**

11.1. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 089.
- c) Actualizar y enviar semestralmente al Centro Nacional de Información el listado del personal destinado para la operación y el despacho del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE), así como del personal operador del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) cuando se trate de personal policial.



- d) Capacitar a, por lo menos, 70% del personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, que sean útiles para la operación de los servicios, así como en materia de violencia contra las mujeres y violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- e) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos de respuesta y tiempos promedio de atención, así como el monitoreo de la calidad de la recepción y atención de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y al Catálogo Nacional de Denuncia Anónima 089 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- g) Reportar los incidentes de emergencia y las denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- h) Establecer acciones para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y atención de los incidentes de emergencia establecidos por el Centro Nacional de Información, así como mejorar la calidad del servicio prestado a la población.
- i) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Servicio de Denuncia Anónima 089 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de los medios que dicho Centro establezca.
- j) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- k) Fortalecer la geolocalización vía tecnologías AML y garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- l) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- m) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.



- n) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 089, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- o) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1 y, en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- p) Colaborar en el desarrollo e implementación del Protocolo General y los Específicos de Atención, así como Instrucciones de Trabajo por tipo de Incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- q) Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la atención de llamadas de emergencia asociadas a incidentes médicos a través de la planeación e implementación de un área de telemedicina.
- r) Realizar acciones para el fortalecimiento de atención de llamadas que requieran atención psicológica de emergencia enfocada a proporcionar contención emocional a las personas usuarias del servicio, así como el personal operador del 9-1-1 y 089.
- s) Desarrollar un diagnóstico que incluya el listado de acciones y procesos en los que se utilizan las bases de datos que recopila y conjunta el Complejo de Seguridad, así como su utilización en materia de seguridad pública.
- t) Desarrollar acciones que contribuyan a la homologación de sistemas informáticos y procedimientos operativos para lograr la interconectividad entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros.

11.2. SUBPROGRAMA: CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto para la atención de emergencias, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proveer y garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- c) Homologar el despacho asistido por computadora (CAD) en el Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) con los que cuente la ENTIDAD FEDERATIVA.



- d) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "BAJO UN MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- f) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1, a través de la instalación de despachos remotos.
- h) Enviar al Centro Nacional de Información, de acuerdo a las fechas establecidas por el CNI, un listado que incluya la descripción de los procesos sustantivos realizados por el Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad.
- i) Desarrollar un diagnóstico del estado operativo, técnico y tecnológico del Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad que permita identificar las áreas de oportunidad para impulsar la homologación técnica, tecnológica, operativa y estadística de este.
- j) Suministrar la información requerida y apoyar los procesos de certificación que señale el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información.

12. **PROGRAMA: ESTANDARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y REGISTRO DE INCIDENTES.**

12.1. **SUBPROGRAMA: INTEROPERABILIDAD Y MEJORA TECNOLÓGICA.**

I. **Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Garantizar a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
- b) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Remitir trimestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:



- I. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - II. Número total de videgrabaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para su posible integración a carpetas de investigación.
 - III. Número total de cámaras en operación que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
 - IV. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- d) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de la entidad federativa.
 - e) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
 - f) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
 - g) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
 - h) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
 - i) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros con sistemas de misión crítica y federados.

13. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

13.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación



- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

13.2. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AVANZADOS, INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO.

I. Acciones.

NO APLICA

13.3. SUBPROGRAMA: REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA INFRAESTRUCTURA CONTRA FUGAS EN LOS CENTROS DE ALTA SEGURIDAD.

I. Acciones.

NO APLICA

14. PROGRAMA: REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

14.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL.

I. Acciones.

NO APLICA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.



- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2025, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) Apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".



- d) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) Contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- c) Previo a la contratación de los bienes o servicios convenidos en los Programas 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, establecidos en el Anexo 1 del Acuerdo 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, deberá proporcionarse al Secretariado Ejecutivo, a través de sus Centros y Direcciones Generales competentes, el Anexo Técnico detallado de los bienes o servicios a adquirir, independientemente del procedimiento de adquisición (licitación, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa). Dicho anexo deberá ser aprobado previo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.

C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

D. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de



inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

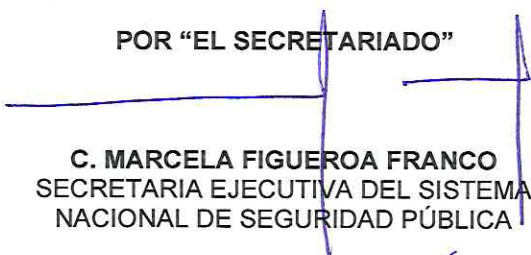
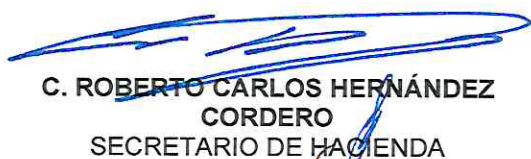
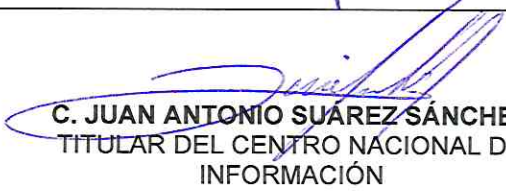
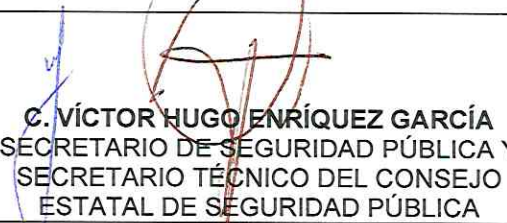
E. DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025) DEL ESTADO DE SONORA"

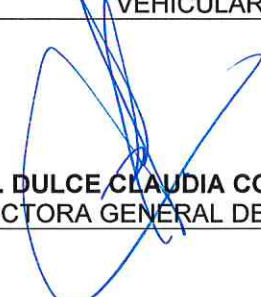
TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"  C. MARCELA FIGUEROA FRANCO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO SECRETARIO DE HACIENDA
 C. JUAN ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. VÍCTOR HUGO ENRÍQUEZ GARCÍA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



 C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. ARTURO TENA HUERTA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RIVERA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA						PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	
2025	8326	01								TOTAL	267,815,773.00	67,255,912.00	335,071,685.00	83,767,921.25	0.00	83,767,921.25	418,839,606.25
2025	8326	01	01							Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	52,370,963.92	2,567,000.00	54,937,963.92	0.00	0.00	54,937,963.92	54,937,963.92
2025	8326	01	01	02						Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	52,370,963.92	2,567,000.00	54,937,963.92	0.00	0.00	54,937,963.92	54,937,963.92
2025	8326	01	01	03						Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública, Aspirantes y Permanencia	13,817,859.52	0.00	13,817,859.52	0.00	0.00	13,817,859.52	13,817,859.52
2025	8326	01	01	04						Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	38,055,000.00	2,567,000.00	40,622,000.00	0.00	0.00	40,622,000.00	40,622,000.00
2025	8326	02								Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	498,104.00	0.00	498,104.00	0.00	0.00	498,104.00	498,104.00
2025	8326	02	05							Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	79,127,244.84	64,688,912.00	143,816,156.84	58,360,676.93	0.00	58,360,676.93	202,176,833.77
2025	8326	02	05	14						Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	79,127,244.84	64,688,912.00	143,816,156.84	55,991,997.22	0.00	55,991,997.22	199,808,154.06
2025	8326	02	05	14						Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	79,127,244.84	64,688,912.00	143,816,156.84	55,991,997.22	0.00	55,991,997.22	199,808,154.06
2025	8326	02	06							Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	500,000.00	0.00	500,000.00	368,679.71	0.00	368,679.71	868,679.71
2025	8326	02	06	16						Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	368,679.71	0.00	368,679.71	368,679.71
2025	8326	02	06	18						Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
2025	8326	03								Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	76,076,116.00	0.00	76,076,116.00	6,699,770.67	0.00	6,699,770.67	82,775,886.67
2025	8326	03	07							Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	76,076,116.00	0.00	76,076,116.00	6,699,770.67	0.00	6,699,770.67	82,775,886.67
2025	8326	03	07	19						Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	76,076,116.00	0.00	76,076,116.00	6,699,770.67	0.00	6,699,770.67	82,775,886.67
2025	8326	04								Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	50,209,353.66	0.00	50,209,353.66	20,325,267.13	0.00	20,325,267.13	70,534,620.79
2025	8326	04	08							Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	15,311,468.66	0.00	15,311,468.66	3,896,471.81	0.00	3,896,471.81	19,207,940.47
2025	8326	04	08	22						Desarrollo e Implementación del Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	3,899,328.60	0.00	3,899,328.60	2,443,253.00	0.00	2,443,253.00	6,342,581.60
2025	8326	04	08	23						Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entre Federativas	11,412,139.66	0.00	11,412,139.66	1,453,218.81	0.00	1,453,218.81	12,865,358.47
2025	8326	04	09							Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	11,220,601.48	0.00	11,220,601.48	2,406,260.22	0.00	2,406,260.22	13,626,861.70
2025	8326	04	09	25						Actualización y Modernización de Equipo de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	11,220,601.48	0.00	11,220,601.48	2,406,260.22	0.00	2,406,260.22	13,626,861.70
2025	8326	04	10							Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	1,083,000.00	0.00	1,083,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	1,128,000.00
2025	8326	04	10	26						Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	1,083,000.00	0.00	1,083,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	1,128,000.00
2025	8326	04	11							Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	22,194,283.52	0.00	22,194,283.52	4,077,535.10	0.00	4,077,535.10	26,271,818.62
2025	8326	04	11	27						Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	20,994,283.52	0.00	20,994,283.52	4,077,535.10	0.00	4,077,535.10	25,071,818.62
2025	8326	04	11	28						Certificación de los Centros de Control y Comando	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	200,000.00	0.00	200,000.00	1,400,000.00
2025	8326	04	12							Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	400,000.00	0.00	400,000.00	9,700,000.00	0.00	9,700,000.00	10,100,000.00
2025	8326	04	12	29						Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	400,000.00	0.00	400,000.00	9,700,000.00	0.00	9,700,000.00	10,100,000.00
2025	8326	05								Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	8,832,094.58	0.00	8,832,094.58	272,584.00	0.00	272,584.00	9,104,678.58
2025	8326	05	13							Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	8,832,094.58	0.00	8,832,094.58	272,584.00	0.00	272,584.00	9,104,678.58
2025	8326	05	13	30						Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	8,832,094.58	0.00	8,832,094.58	272,584.00	0.00	272,584.00	9,104,678.58
2025	8326	00	00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	109,622.52	0.00	109,622.52	809,622.52

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	ÁREA EJECUTORA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
										TOTAL	267,915,773.00	67,255,912.00	335,071,685.00	83,767,921.25	0.00	83,767,921.25	418,839,606.25				
2025	8326	01								Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	52,370,963.92	2,567,000.00	54,937,963.92	0.00	0.00	0.00	54,937,963.92				
2025	8326	01	01							Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	52,370,963.92	2,567,000.00	54,937,963.92	0.00	0.00	0.00	54,937,963.92				
2025	8326	01	01	02						Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	13,817,859.92	0.00	13,817,859.92	0.00	0.00	0.00	13,817,859.92				
2025	8326	01	01	02	3000					Servicios Generales	9,660,000.00	0.00	9,660,000.00	0.00	0.00	0.00	9,660,000.00				
2025	8326	01	01	02	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,660,000.00	0.00	9,660,000.00	0.00	0.00	0.00	9,660,000.00				
2025	8326	01	01	02	3000	3300	339			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	9,660,000.00	0.00	9,660,000.00	0.00	0.00	0.00	9,660,000.00				
2025	8326	01	01	02	3000	3300	339	0042	01	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	9,660,000.00	0.00	9,660,000.00	0.00	0.00	0.00	9,660,000.00	Servicio	1,932	FC	
2025	8326	01	01	02	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,157,859.92	0.00	4,157,859.92	0.00	0.00	0.00	4,157,859.92				
2025	8326	01	01	02	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	3,108,783.76	0.00	3,108,783.76	0.00	0.00	0.00	3,108,783.76				
2025	8326	01	01	02	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,932,463.76	0.00	2,932,463.76	0.00	0.00	0.00	2,932,463.76				
2025	8326	01	01	02	5000	5100	515	0338	04	Computadora de escritorio	150,802.32	0.00	150,802.32	0.00	0.00	0.00	150,802.32	Pieza	6	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5100	515	0531	04	Electrodo EDA	45,240.00	0.00	45,240.00	0.00	0.00	0.00	45,240.00	Pieza	3	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5100	515	0618	04	Escáner	94,604.96	0.00	94,604.96	0.00	0.00	0.00	94,604.96	Pieza	2	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5100	515	1036	04	Monitor	104,843.12	0.00	104,843.12	0.00	0.00	0.00	104,843.12	Pieza	14	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5100	515	1302	04	Sensor de movimiento	40,735.72	0.00	40,735.72	0.00	0.00	0.00	40,735.72	Pieza	1	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5100	515	1326	04	Servidor	2,374,437.64	0.00	2,374,437.64	0.00	0.00	0.00	2,374,437.64	Pieza	3	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5100	515	1464	04	Teléfono	52,200.00	0.00	52,200.00	0.00	0.00	0.00	52,200.00	Pieza	5	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5100	515	1517	04	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	69,600.00	0.00	69,600.00	0.00	0.00	0.00	69,600.00	Pieza	1	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	176,320.00	0.00	176,320.00	0.00	0.00	0.00	176,320.00				
2025	8326	01	01	02	5000	5100	519	0317	04	Círculo Cerrado de Televisión (CCTV)	176,320.00	0.00	176,320.00	0.00	0.00	0.00	176,320.00	Pieza	9	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5300				Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	867,448.00	0.00	867,448.00	0.00	0.00	0.00	867,448.00				
2025	8326	01	01	02	5000	5300	531			Equipo médico y de laboratorio	777,200.00	0.00	777,200.00	0.00	0.00	0.00	777,200.00				
2025	8326	01	01	02	5000	5300	531	0543	04	Equipo analizador de química sanguínea	777,200.00	0.00	777,200.00	0.00	0.00	0.00	777,200.00	Pieza	2	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5300	532			Instrumental médico y de laboratorio	90,248.00	0.00	90,248.00	0.00	0.00	0.00	90,248.00				
2025	8326	01	01	02	5000	5300	532	0119	04	Baumanómetro	36,540.00	0.00	36,540.00	0.00	0.00	0.00	36,540.00	Pieza	3	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5300	532	0687	04	Manga de cardio	24,360.00	0.00	24,360.00	0.00	0.00	0.00	24,360.00	Pieza	3	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5300	532	1152	04	Pletismógrafo	29,348.00	0.00	29,348.00	0.00	0.00	0.00	29,348.00	Pieza	1	FC	
2025	8326	01	01	02	5000	5900				Activos Intangibles	181,628.16	0.00	181,628.16	0.00	0.00	0.00	181,628.16				
2025	8326	01	01	02	5000	5900	597			Licencias Informáticas e Intelectuales	181,628.16	0.00	181,628.16	0.00	0.00	0.00	181,628.16				
2025	8326	01	01	02	5000	5900	597	0869	04	Licencias	181,628.16	0.00	181,628.16	0.00	0.00	0.00	181,628.16	Licencia	57	FC	
2025	8326	01	01	03						Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	38,055,000.00	2,567,000.00	40,622,000.00	0.00	0.00	0.00	40,622,000.00				
2025	8326	01	01	03	3000					Servicios Generales	29,840,000.00	2,567,000.00	32,407,000.00	0.00	0.00	0.00	32,407,000.00				
2025	8326	01	01	03	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	29,840,000.00	2,567,000.00	32,407,000.00	0.00	0.00	0.00	32,407,000.00				
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334			Servicios de capacitación	28,832,000.00	2,467,000.00	31,299,000.00	0.00	0.00	0.00	31,299,000.00				
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0479	03	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Inicial (Aspirantes)	15,200,000.00	0.00	15,200,000.00	0.00	0.00	0.00	15,200,000.00	Servicio	10	380 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0473	01	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua	6,508,000.00	0.00	6,508,000.00	0.00	0.00	0.00	6,508,000.00	Servicio	40	1,608 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0480	03	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua	0.00	2,467,000.00	2,467,000.00	0.00	0.00	0.00	2,467,000.00	Servicio	16	600 FC/PM	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0472	02	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Inicial (Aspirantes)	2,930,000.00	0.00	2,930,000.00	0.00	0.00	0.00	2,930,000.00	Servicio	2	70 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0466	02	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Servicio	10	260 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0452	02	Curso de capacitación para Perito_Formación Inicial (Activos)	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Servicio	1	20 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0447	02	Curso de capacitación para Perito_Formación Continua	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Servicio	5	90 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0440	02	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Inicial (Aspirantes)	224,000.00	0.00	224,000.00	0.00	0.00	0.00	224,000.00	Servicio	1	7 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0434	02	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	5	70 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0463	05	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Inicial (Aspirantes)	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Servicio	1	15 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0455	05	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Continua	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Servicio	2	100 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	334	0487	02	Cursos de capacitación para Búsqueda de Personas_Formación Continua	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30 FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	339			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,008,000.00	100,000.00	1,108,000.00	0.00	0.00	0.00	1,108,000.00				
2025	8326	01	01	03	3000	3300	339	1440	05	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Evaluación	100	FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	339	1442	01	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales	808,000.00	0.00	808,000.00	0.00	0.00	0.00	808,000.00	Evaluación	808	FC	
2025	8326	01	01	03	3000	3300	339	1443	03	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Evaluación	100	FC/PM	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RCLF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					
2025	8326	02	05	14	5000	5100	511	0625	02	Escritorio, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	242,730.00	0.00	242,730.00	242,730.00	Pieza	15	AE	
2025	8326	02	05	14	5000	5100	511	1353	02	Silla, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	307,168.00	0.00	307,168.00	307,168.00	Pieza	40	AE	
2025	8326	02	05	14	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	534,306.20	0.00	534,306.20	0.00	0.00	534,306.20	534,306.20				
2025	8326	02	05	14	5000	5100	515	0340	02	Computadora de escritorio, Procuración de Justicia	513,190.80	0.00	513,190.80	0.00	0.00	513,190.80	513,190.80	Pieza	20	FC	
2025	8326	02	05	14	5000	5100	515	1256	02	Reculador de voltaje, Procuración de Justicia	21,115.40	0.00	21,115.40	0.00	0.00	21,115.40	21,115.40	Pieza	20	FC	
2025	8326	02	05	14	5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	1,111,743.35	0.00	1,111,743.35	1,111,743.35				
2025	8326	02	05	14	5000	5100	519	0017	02	Aire acondicionado, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	268,250.00	0.00	268,250.00	268,250.00	Pieza	18	AE	
2025	8326	02	05	14	5000	5100	519	0318	02	Círculo Cerrado de Televisión (CCTV), Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	843,493.35	0.00	843,493.35	843,493.35	Piezas/Juegos de servicio	2	AE	
2025	8326	02	05	14	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,201,088.00	0.00	1,201,088.00	0.00	0.00	0.00	1,201,088.00				
2025	8326	02	05	14	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	1,201,088.00	0.00	1,201,088.00	0.00	0.00	0.00	1,201,088.00				
2025	8326	02	05	14	5000	5200	523	1625	01	Cámara de zócalo, Seguridad Pública Estatal	1,201,088.00	0.00	1,201,088.00	0.00	0.00	0.00	1,201,088.00	Pieza	14	FC	
2025	8326	02	05	14	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	24,510,000.00	64,130,000.00	88,640,000.00	30,345,906.24	0.00	30,345,906.24	118,985,906.24				
2025	8326	02	05	14	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	24,510,000.00	64,130,000.00	88,640,000.00	30,345,906.24	0.00	30,345,906.24	118,985,906.24				
2025	8326	02	05	14	5000	5400	541	1125	01	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con bellizamiento (especificar), Seguridad Pública Municipal	0.00	64,130,000.00	64,130,000.00	0.00	0.00	0.00	64,130,000.00	Pieza	44	FC/PM	
2025	8326	02	05	14	5000	5400	541	1126	02	Pick up doble cabina, Procuración de Justicia	24,510,000.00	0.00	24,510,000.00	0.00	0.00	0.00	24,510,000.00	Pieza	20	FC	
2025	8326	02	05	14	5000	5400	541	2025	01	Camioneta (especificar), Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	30,345,906.24	0.00	30,345,906.24	30,345,906.24	Pieza	19	AE	
2025	8326	02	05	14	5000	5500				Equipo de Defensa y Seguridad	9,176,764.31	0.00	9,176,764.31	0.00	0.00	0.00	9,176,764.31				
2025	8326	02	05	14	5000	5500	551			Equipo de defensa y seguridad	9,176,764.31	0.00	9,176,764.31	0.00	0.00	0.00	9,176,764.31				
2025	8326	02	05	14	5000	5500	551	0053	01	Arma corta, Seguridad Pública Estatal	3,045,590.31	0.00	3,045,590.31	0.00	0.00	0.00	3,045,590.31	Pieza	200	FC	
2025	8326	02	05	14	5000	5500	551	0057	01	Arma larga, Seguridad Pública Estatal	1,597,680.00	0.00	1,597,680.00	0.00	0.00	0.00	1,597,680.00	Pieza	30	FC	
2025	8326	02	05	14	5000	5500	551	1626	01	Pistola Eléctrica, Seguridad Pública Estatal	1,674,694.00	0.00	1,674,694.00	0.00	0.00	0.00	1,674,694.00	Pieza	14	FC	
2025	8326	02	05	14	5000	5500	551	0052	02	Arma corta, Procuración de Justicia	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	Pieza	50	FC	
2025	8326	02	05	14	5000	5500	551	0056	02	Arma larga, Procuración de Justicia	1,558,800.00	0.00	1,558,800.00	0.00	0.00	0.00	1,558,800.00	Pieza	40	FC	
2025	8326	02	05	14	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	2,448,660.01	0.00	2,448,660.01	2,448,660.01				
2025	8326	02	05	14	5000	5600	569			Otros equipos	0.00	0.00	0.00	2,448,660.01	0.00	2,448,660.01	2,448,660.01				
2025	8326	02	05	14	5000	5600	569	0575	02	Equipo de Sirena y Estrobos, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	1,428,768.98	0.00	1,428,768.98	1,428,768.98	Pieza	20	AE	
2025	8326	02	05	14	5000	5600	569	0883	02	Luz estroboscópica, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	1,019,891.03	0.00	1,019,891.03	1,019,891.03	Pieza	20	AE	
2025	8326	02	05	14	5000	5900				Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	6,354,756.33	0.00	6,354,756.33	6,354,756.33				
2025	8326	02	05	14	5000	5900	597			Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	0.00	0.00	6,354,756.33	0.00	6,354,756.33	6,354,756.33				
2025	8326	02	05	14	5000	5900	597	0871	02	Licencias, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	6,354,756.33	0.00	6,354,756.33	6,354,756.33	Licencia	11	FC	
2025	8326	02	06							Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Civil	500,000.00	0.00	500,000.00	368,679.71	0.00	368,679.71	868,679.71				
2025	8326	02	06	16						Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	368,679.71	0.00	368,679.71	368,679.71				
2025	8326	02	06	16	5000	5100				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	368,679.71	0.00	368,679.71	368,679.71				
2025	8326	02	06	16	5000	5100	519			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	48,679.71	0.00	48,679.71	48,679.71				
2025	8326	02	06	16	5000	5100	519	0014	01	Aire acondicionado	0.00	0.00	0.00	48,679.71	0.00	48,679.71	48,679.71	Pieza	3	AE	
2025	8326	02	06	16	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	320,000.00	320,000.00				
2025	8326	02	06	16	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	320,000.00	320,000.00	Pieza	1	AE	
2025	8326	02	06	18	5000	5400	541	1526	01	Vehículos	0.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	320,000.00	320,000.00				
2025	8326	02	06	18						Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00				
2025	8326	02	06	18	3000	3300				Servicios Generales	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00				
2025	8326	02	06	18	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00				
2025	8326	02	06	18	3000	3300	334			Servicios de capacitación	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00				
2025	8326	02	06	18	3000	3300	334	1627	02	Cursos de capacitación para otros operadores, Formación Continua en materia de violencia por razones de género contra la mujer	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	4	70 FC	
2025	8326	03								Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	76,076,116.00	0.00	76,076,116.00	6,699,770.67	0.00	6,699,770.67	82,775,886.67				
2025	8326	03	07							Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	76,076,116.00	0.00	76,076,116.00	6,699,770.67	0.00	6,699,770.67	82,775,886.67				
2025	8326	03	07	19						Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	76,076,116.00	0.00	76,076,116.00	6,699,770.67	0.00	6,699,770.67	82,775,886.67				
2025	8326	03	07	19	2000					Materiales y Suministros	27,066,042.11	0.00	27,066,042.11	6,482,816.25	0.00	6,482,816.25	33,548,858.35				
2025	8326	03	07	19	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	87,186.96	0.00	87,186.96	87,186.96				
2025	8326	03	07	19	2000	2100	214			Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	65,470.96	0.00	65,470.96	65,470.96				
2025	8326	03	07	19	2000	2100	214	0932	01	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	65,470.96	0.00	65,470.96	65,470.96	Pieza	69	AE	
2025	8326	03	07	19	2000	2100	217			Materiales y útiles de enseñanza	0.00	0.00	0.00	21,716.00	0.00	21,716.00	21,716.00				
2025	8326	03	07	19	2000	2100	217	0929	01	Materiales y suministros para plantillas educativas	0.00	0.00	0.00	21,716.00	0.00	21,716.00	21,716.00	Pieza	118	AE	
2025	8326	03	07	19	2000	2500				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	26,975,562.11	0.00	26,975,562.11	6,121,380.03	0.00	6,121,380.03	33,096,942.14				
2025	8326	03	07	19	2000	2500	255			Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	6,121,380.03	0.00	6,121,380.03	6,121,380.03	Pieza	437	AE	
2025	8326	03																			

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA EJECUTORA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF		
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL						TOTAL
2025	8326	01	01	03	3000	3300	339	1441	02	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías de Investigación	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Evaluación	200		FC	
2025	8326	01	01	03	4000					Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,215,000.00	0.00	8,215,000.00	0.00	0.00	0.00	8,215,000.00					
2025	8326	01	01	03	4000	4400				Ayudas Sociales	8,215,000.00	0.00	8,215,000.00	0.00	0.00	0.00	8,215,000.00					
2025	8326	01	01	03	4000	4400	442			Becas y otras ayudas para programas de capacitación	8,215,000.00	0.00	8,215,000.00	0.00	0.00	0.00	8,215,000.00					
2025	8326	01	01	03	4000	4400	442	0122	02	Becas para aspirantes a Asesores del Ministerio Público	175,000.00	0.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	175,000.00	Beca	7		FC	
2025	8326	01	01	03	4000	4400	442	0125	05	Becas para aspirantes a Personal de Custodia Penitenciaria	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	Beca	15		FC	
2025	8326	01	01	03	4000	4400	442	0124	02	Becas para aspirantes a Peritos	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Beca	20		FC	
2025	8326	01	01	03	4000	4400	442	0126	02	Becas para aspirantes a Policía de Investigación	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	1,750,000.00	Beca	70		FC	
2025	8326	01	01	03	4000	4400	442	0127	03	Becas para aspirantes a Policía Estatal	5,700,000.00	0.00	5,700,000.00	0.00	0.00	0.00	5,700,000.00	Beca	380		FC	
2025	8326	01	01	04						Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	498,104.00	0.00	498,104.00	0.00	0.00	0.00	498,104.00					
2025	8326	01	01	04	2000					Materiales y suministros	498,104.00	0.00	498,104.00	0.00	0.00	0.00	498,104.00					
2025	8326	01	01	04	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	498,104.00	0.00	498,104.00	0.00	0.00	0.00	498,104.00					
2025	8326	01	01	04	2000	2700	271		0208	03	Vestuario y uniformas	498,104.00	0.00	498,104.00	0.00	0.00	0.00	498,104.00				
2025	8326	01	01	04	2000	2700	271		0731	03	Camisa	185,136.00	0.00	185,136.00	0.00	0.00	0.00	185,136.00	Pieza	380		FC
2025	8326	01	01	04	2000	2700	271		1104	03	Gorra tipo beisbolera	68,324.00	0.00	68,324.00	0.00	0.00	0.00	68,324.00	Pieza	380		FC
2025	8326	01	01	04	2000	2700	271			Pantalón	244,644.00	0.00	244,644.00	0.00	0.00	0.00	244,644.00	Pieza	380		FC	
2025	8326	02								Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	79,027,244.84	64,688,912.00	143,716,156.84	56,360,676.93	0.00	56,360,676.93	200,076,833.77					
2025	8326	02	05							Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	79,127,244.84	64,688,912.00	143,816,156.84	55,991,997.22	0.00	55,991,997.22	199,808,154.06					
2025	8326	02	05	14						Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	79,127,244.84	64,688,912.00	143,816,156.84	55,991,997.22	0.00	55,991,997.22	199,808,154.06					
2025	8326	02	05	14	2000					Materiales y Suministros	43,705,086.33	558,912.00	44,263,998.33	5,969,368.33	0.00	5,969,368.33	50,233,366.66					
2025	8326	02	05	14	2000	2600				Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	5,632,000.00	0.00	5,632,000.00	5,632,000.00					
2025	8326	02	05	14	2000	2600	261			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	5,632,000.00	0.00	5,632,000.00	5,632,000.00					
2025	8326	02	05	14	2000	2600	261	0716	02	Gasolina y diésel (Operativos conjuntos) Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	5,632,000.00	0.00	5,632,000.00	5,632,000.00	Litro	234,886		AE	
2025	8326	02	05	14	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	21,643,280.00	0.00	21,643,280.00	0.00	0.00	0.00	21,643,280.00					
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271			Vestuario y uniformas	21,643,280.00	0.00	21,643,280.00	0.00	0.00	0.00	21,643,280.00					
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271	0153	01	Botas (especificar)_Seguridad Pública Estatal	5,632,800.00	0.00	5,632,800.00	0.00	0.00	0.00	5,632,800.00	Par	2,347		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271	0210	01	Camisa (especificar)_Seguridad Pública Estatal	3,565,093.00	0.00	3,565,093.00	0.00	0.00	0.00	3,565,093.00	Pieza	2,347		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271	0301	01	Chamarras (especificar)_Seguridad Pública Estatal	1,136,800.00	0.00	1,136,800.00	0.00	0.00	0.00	1,136,800.00	Pieza	500		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271	0733	01	Gorra tipo beisbolera_Seguridad Pública Estatal	897,840.00	0.00	897,840.00	0.00	0.00	0.00	897,840.00	Pieza	1,800		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271	1106	01	Pantalón (especificar)_Seguridad Pública Estatal	3,831,227.00	0.00	3,831,227.00	0.00	0.00	0.00	3,831,227.00	Pieza	2,347		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271	0152	02	Botas (especificar)_Procuración de Justicia	2,505,600.00	0.00	2,505,600.00	0.00	0.00	0.00	2,505,600.00	Par	1,044		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271	0209	02	Camisa (especificar)_Procuración de Justicia	1,716,800.00	0.00	1,716,800.00	0.00	0.00	0.00	1,716,800.00	Pieza	1,130		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271	0314	02	Cinturón táctico_Procuración de Justicia	603,200.00	0.00	603,200.00	0.00	0.00	0.00	603,200.00	Pieza	800		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2700	271	1105	02	Pantalón (especificar)_Procuración de Justicia	1,753,920.00	0.00	1,753,920.00	0.00	0.00	0.00	1,753,920.00	Pieza	1,075		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2800				Materiales y Suministros para Seguridad	22,061,806.33	558,912.00	22,620,718.33	0.00	0.00	0.00	22,620,718.33					
2025	8326	02	05	14	2000	2800	282			Materiales de Seguridad Pública	11,998,464.36	558,912.00	12,557,376.36	0.00	0.00	0.00	12,557,376.36					
2025	8326	02	05	14	2000	2800	282	0250	01	Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública Estatal	3,557,998.50	0.00	3,557,998.50	0.00	0.00	0.00	3,557,998.50	Millar	300		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2800	282	0254	01	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Estatal	7,114,113.69	0.00	7,114,113.69	0.00	0.00	0.00	7,114,113.69	Millar	400		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2800	282	0251	01	Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública Municipal	0.00	105,096.00	105,096.00	0.00	0.00	0.00	105,096.00	Millar	10		FCFM	
2025	8326	02	05	14	2000	2800	282	0255	01	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Municipal	0.00	453,816.00	453,816.00	0.00	0.00	0.00	453,816.00	Millar	20		FCFM	
2025	8326	02	05	14	2000	2800	282	0249	02	Cartuchos para arma corta_Procuración de Justicia	490,850.00	0.00	490,850.00	0.00	0.00	0.00	490,850.00	Millar	50		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2800	282	0253	02	Cartuchos para arma larga_Procuración de Justicia	835,502.17	0.00	835,502.17	0.00	0.00	0.00	835,502.17	Millar	61		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2800	283			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	10,063,341.97	0.00	10,063,341.97	0.00	0.00	0.00	10,063,341.97					
2025	8326	02	05	14	2000	2800	283	0263	01	Casco balístico mínimo nivel III-A_Seguridad Pública Estatal	3,953,500.00	0.00	3,953,500.00	0.00	0.00	0.00	3,953,500.00	Pieza	500		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2800	283	0285	01	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV_Seguridad Pública Estatal	6,109,841.97	0.00	6,109,841.97	0.00	0.00	0.00	6,109,841.97	Pieza	300		FC	
2025	8326	02	05	14	2000	2900				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	337,368.33	0.00	337,368.33	337,368.33					
2025	8326	02	05	14	2000	2900	294			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	337,368.33	0.00	337,368.33	337,368.33					
2025	8326	02	05	14	2000	2900	294	1245	02	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	0.00	0.00	337,368.33	0.00	337,368.33	337,368.33					
2025	8326	02	05	14	3000					Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	8,889,416.96	0.00	8,889,416.96	8,889,416.96	Pieza/Lote	1		AE	
2025	8326	02	05	14	3000	3200				Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	4,389,416.96	0.00	4,389,416.96	4,389,416.96					
2025	8326	02	05	14	3000	3200	327			Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	4,389,416.96	0.00	4,389,416.96	4,389,416.96					
2025	8326	02	05	14	3000	3200	327	1262	02	Renovación de licencias	0.00	0.00	0.00	4,389,416.96	0.00	4,389,416.96	4,389,416.96					
2025	8326	02	05	14	3000	3700				Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	4,500,000.00					
2025	8326	02	05	14	3000	3700	375			Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	4,500,000.00					
2025	8326	02	05	14	3000	3700	375	1544	02	Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública (Operativos Conjuntos) Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	4,500,000.00	Servicio	4,881		AE	
2025	8326	02	05	14	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,422,158.51	64,130,000.00	99,55									

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA ELECTORAL	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					
2025	8326	05	13	30	5000	5300	531	0990	05	Mesa Mayo	6,679.22	0.00	6,679.22	0.00	0.00	0.00	6,679.22	Pieza	2		FC
2025	8326	05	13	30	5000	5300	532			Instrumental médico y de laboratorio	22,500.00	0.00	22,500.00	15,955.00	0.00	15,955.00	38,455.00				
2025	8326	05	13	30	5000	5300	532	0590	05	Equipo instrumental de servicios clínicos	0.00	0.00	0.00	15,955.00	0.00	15,955.00	15,955.00	Pieza	20		FC
2025	8326	05	13	30	5000	5300	532	1551	05	Vitrina	22,500.00	0.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00	Pieza	2		FC
2025	8326	05	13	30	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	2,010,900.00	0.00	2,010,900.00	0.00	0.00	0.00	2,010,900.00				
2025	8326	05	13	30	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	2,010,900.00	0.00	2,010,900.00	0.00	0.00	0.00	2,010,900.00				
2025	8326	05	13	30	5000	5400	541	0206	05	Camioneta para traslado de reos	1,315,900.00	0.00	1,315,900.00	0.00	0.00	0.00	1,315,900.00	Pieza	1		FC
2025	8326	05	13	30	5000	5400	541	1526	05	Vehículo	695,000.00	0.00	695,000.00	0.00	0.00	0.00	695,000.00	Pieza	1		FC
2025	8326	05	13	30	5000	5500				Equipo de Defensa y Seguridad	55,825.00	0.00	55,825.00	0.00	0.00	0.00	55,825.00				
2025	8326	05	13	30	5000	5500	551			Equipo de defensa y seguridad	55,825.00	0.00	55,825.00	0.00	0.00	0.00	55,825.00				
2025	8326	05	13	30	5000	5500	551	0238	05	Cargador para arma corta	55,825.00	0.00	55,825.00	0.00	0.00	0.00	55,825.00	Pieza	100		FC
2025	8326	05	13	30	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00				
2025	8326	05	13	30	5000	5600	562			Maquinaria y equipo industrial	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00				
2025	8326	05	13	30	5000	5600	562	1246	05	Refrigerador	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Pieza	4		FC
2025	8326	00	00							Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	109,622.52	0.00	109,622.52	809,622.52				
2025	8326	00	00							Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	109,622.52	0.00	109,622.52	809,622.52				
2025	8326	00	00	00	3000					Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	109,622.52	0.00	109,622.52	809,622.52				
2025	8326	00	00	00	3000	3300				Servicios Generales	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8326	00	00	00	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8326	00	00	00	3000	3300	331			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8326	00	00	00	3000	3300	331	0534	01	Encuesta institucional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1		FC
2025	8326	00	00	00	3000	3300	331	0790	01	Informe Estatal de Evaluación	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Servicio	1		FC
2025	8326	00	00	00	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	109,622.52	0.00	109,622.52	109,622.52				
2025	8326	00	00	00	5000	5100	515			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	109,622.52	0.00	109,622.52	109,622.52				
2025	8326	00	00	00	5000	5100	515	0338	01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	109,622.52	0.00	109,622.52	109,622.52				
2025	8326	00	00	00	5000	5100	515	0342	01	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00	62,000.00	Pieza	2	0	AE
2025	8326	00	00	00	5000	5100	515	0342	01	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	47,622.52	0.00	47,622.52	47,622.52	Pieza	2	0	AE

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA
(Person)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENCICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RCLF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES								FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2025	8326	04	08	22	5000	5900	597	0869	01	Licencias	0.00	0.00	0.00	2,421,503.00	0.00	2,421,503.00	2,421,503.00	Licencia	302		AE	
2025	8326	04	08	23						Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	11,412,139.88	0.00	11,412,139.88	1,453,218.81	0.00	1,453,218.81	12,865,358.67					
2025	8326	04	08	23	3000					Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,453,218.81	0.00	1,453,218.81	1,453,218.81					
2025	8326	04	08	23	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	1,453,218.81	0.00	1,453,218.81	1,453,218.81					
2025	8326	04	08	23	3000	3500	351			Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	1,453,218.81	0.00	1,453,218.81	1,453,218.81					
2025	8326	04	08	23	3000	3500	351	0910	02	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	1,453,218.81	0.00	1,453,218.81	1,453,218.81	Servicio	4		AE	
2025	8326	04	08	23	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,412,139.88	0.00	11,412,139.88	0.00	0.00	0.00	11,412,139.88					
2025	8326	04	08	23	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	11,412,139.88	0.00	11,412,139.88	0.00	0.00	0.00	11,412,139.88					
2025	8326	04	08	23	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	10,733,460.49	0.00	10,733,460.49	0.00	0.00	0.00	10,733,460.49					
2025	8326	04	08	23	5000	5100	515	1328	01	Servidor de cómputo	8,538,460.23	0.00	8,538,460.23	0.00	0.00	0.00	8,538,460.23	Pieza	4		FC	
2025	8326	04	08	23	5000	5100	515	1371	02	Sistema de almacenamiento de datos	1,833,080.26	0.00	1,833,080.26	0.00	0.00	0.00	1,833,080.26	Pieza	2		FC	
2025	8326	04	08	23	5000	5100	515	1514	01	Unidad de almacenamiento de datos	361,920.00	0.00	361,920.00	0.00	0.00	0.00	361,920.00	Pieza	1		FC	
2025	8326	04	08	23	5000	5600				Equipo de comunicación y telecomunicación	678,679.37	0.00	678,679.37	0.00	0.00	0.00	678,679.37					
2025	8326	04	08	23	5000	5600	565	0352	02	Commutador de datos	678,679.37	0.00	678,679.37	0.00	0.00	0.00	678,679.37	Pieza	2		FC	
2025	8326	04	09	25						Interacción de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	11,220,601.48	0.00	11,220,601.48	2,406,260.22	0.00	2,406,260.22	13,626,861.70					
2025	8326	04	09	25						Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor interconexión y disponibilidad de la Red	11,220,601.48	0.00	11,220,601.48	2,406,260.22	0.00	2,406,260.22	13,626,861.70					
2025	8326	04	09	25	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	2,406,260.22	0.00	2,406,260.22	2,406,260.22					
2025	8326	04	09	25	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00					
2025	8326	04	09	25	2000	2100	214			Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00					
2025	8326	04	09	25	2000	2100	214	0932	06	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Lote	1		AE	
2025	8326	04	09	25	2000	2400				Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2025	8326	04	09	25	2000	2400	246			Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2025	8326	04	09	25	2000	2400	246	0925	06	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1		AE	
2025	8326	04	09	25	2000	2900				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	2,281,260.22	0.00	2,281,260.22	2,281,260.22					
2025	8326	04	09	25	2000	2900	291			Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00					
2025	8326	04	09	25	2000	2900	291	0768	05	Herramientas Menores	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Lote	1		AE	
2025	8326	04	09	25	2000	2900	294			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	1,796,260.22	0.00	1,796,260.22	1,796,260.22					
2025	8326	04	09	25	2000	2900	294	1241	06	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	1,796,260.22	0.00	1,796,260.22	1,796,260.22	Pieza	1,031		AE	
2025	8326	04	09	25	2000	2900	298			Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	0.00	0.00	285,000.00	0.00	285,000.00	285,000.00					
2025	8326	04	09	25	2000	2900	298	1244	06	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	0.00	0.00	285,000.00	0.00	285,000.00	285,000.00	Lote	1		AE	
2025	8326	04	09	25	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,220,601.48	0.00	11,220,601.48	0.00	0.00	0.00	11,220,601.48					
2025	8326	04	09	25	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,220,601.48	0.00	11,220,601.48	0.00	0.00	0.00	11,220,601.48					
2025	8326	04	09	25	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	9,671,465.56	0.00	9,671,465.56	0.00	0.00	0.00	9,671,465.56					
2025	8326	04	09	25	5000	5600	565	0037	01	Antenas de transmisión y recepción	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	Pieza	1		FC	
2025	8326	04	09	25	5000	5600	565	1477	01	Terminal móvil	3,108,750.48	0.00	3,108,750.48	0.00	0.00	0.00	3,108,750.48	Pieza	24		FC	
2025	8326	04	09	25	5000	5600	565	1478	01	Terminal portátil	5,262,715.08	0.00	5,262,715.08	0.00	0.00	0.00	5,262,715.08	Pieza	103		FC	
2025	8326	04	09	25	5000	5600	566			Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,549,135.92	0.00	1,549,135.92	0.00	0.00	0.00	1,549,135.92					
2025	8326	04	09	25	5000	5600	566	0114	01	Batería para terminal portátil	1,549,135.92	0.00	1,549,135.92	0.00	0.00	0.00	1,549,135.92	Pieza	600		FC	
2025	8326	04	10							Modernización del Registro Público Vehicular (IREPUVE)	1,083,000.00	0.00	1,083,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	1,128,000.00					
2025	8326	04	10	26						Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (IREPUVE)	1,083,000.00	0.00	1,083,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	1,128,000.00					
2025	8326	04	10	26	3000					Servicios Generales	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00					
2025	8326	04	10	26	3000	3100				Servicios Básicos	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00					
2025	8326	04	10	26	3000	3100	317			Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00					
2025	8326	04	10	26	3000	3100	317	1314	05	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	Servicio	1		FC	
2025	8326	04	10	26	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,061,000.00	0.00	1,061,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	1,106,000.00					
2025	8326	04	10	26	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	335,000.00	0.00	335,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	380,000.00					
2025	8326	04	10	26	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	335,000.00	0.00	335,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	380,000.00					
2025	8326	04	10	26	5000	5100	515	0859	06	Lectora/grabadora	335,000.00	0.00	335,000.00	0.00	0.00	0.00	335,000.00	Pieza	5		FC	
2025	8326	04	10	26	5000	5100	515	1464	06	Telefono	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	Pieza	5		AE	
2025	8326	04	10	26	5000	5900				Activos Intangibles	726,000.00	0.00	726,000.00	0.00	0.00	0.00	726,000.00					
2025	8326	04	10	26	5000	5900	597			Licencias Informáticas e Intelectuales	726,000.00	0.00	726,000.00	0.00	0.00	0.00	726,000.00					
2025	8326	04	10	26	5000	5900	597	0869	06	Licencias	726,000.00	0.00	726,000.00	0.00	0.00	0.00	726,000.00	Licencia	1		FC	
2025	8326	04	11							Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	22,194,283.52	0.00	22,194,283.52	4,277,535.10	0.00	4,277,535.10	26,471,818.62					
2025	8326	04	11	27						Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	20,994,283.52	0.00	20,994,283.52	4,077,535.10	0.00	4,077,535.10	25,071,818.62					
2025	8326	04	11																			

Figure 5